

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2024

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 0371/2024 y anexos de Humberto Armando Prieto Herrera, quien se ostenta como Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas.	17155

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad e informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta,¹ por los que rinde el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados y domicilio. Ahora bien, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados, esto con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

III. Pruebas. Se tiene a la referida autoridad exhibiendo la documental que acompaña a su informe, así como las contenidas en el disco compacto que remite; además, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 31, en relación con el 59, de la ley reglamentaria de la materia, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IV. Vista y traslado. Establecido lo anterior, con el informe rendido dese vista al Poder Ejecutivo Federal, esto, con fundamento en el artículo 66, segundo párrafo, del Código

¹ De conformidad con las documentales que al efecto acompaña y de conformidad con los artículos 22, numeral 1, inciso I) y 54, numeral 1, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, que establecen lo siguiente:

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

(...)

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

Artículo 54.

1. En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva.

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2024

Federal de Procedimientos Civiles. De igual forma, de conformidad con el artículo 66 de la ley reglamentaria de la materia, córrase traslado a la Fiscalía General de la República.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Ahora bien, en relación con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve,² no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en este asunto.

V. Plazo para alegatos. En otro orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese; por lista a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación del citado órgano constitucional autónomo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5167/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DAHM/JEOM 04

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:52:01Z / 29/11/2024T12:52:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 e1 51 0a 14 88 b2 91 65 b0 ad 51 18 28 dc fa eb 7d f8 47 dd 6b a0 09 77 be 42 ba 4a 16 3a b2 ec 2a e0 01 83 6b ac c5 93 c9 60 17 7d bd 9b 48 44 d3 11 0f 0a c8 9a 06 1f 2f 5c 9f 62 7f 59 0b bb c6 28 b5 e4 52 9e 23 f1 48 ad 6e 46 5e ad 50 ca c4 6c a4 b1 23 b5 28 73 36 f5 d8 e6 ee ac 21 af 54 f9 86 03 fa 2d 70 95 3a dd 4f 0d 79 15 a1 29 17 b0 d0 33 9d 7b e5 36 9f b2 bd 11 b0 f4 fc ac 92 d1 b7 92 db bb d3 d3 ee 0a 56 a9 79 07 77 d7 e3 28 d6 1d 8c d9 f2 b1 d1 46 ab e7 92 f2 9a fc c1 88 a1 3a ca b4 22 b8 4d 94 f5 d1 9c 26 ae 63 0a a3 75 6d e2 f1 10 90 5a a8 b0 c8 f0 3b 6b e8 66 46 c5 9f d9 26 6f 5e 7f f1 5f 30 68 8a a3 8d ed 69 f8 12 2d a4 fc 8f f3 e8 db 65 e5 1b 0b 59 d2 73 00 81 7a 5c e6 68 c5 65 1f bf e7 3b b2 25 a2 85 62 71 9e 0e e5 a8 4b 1f 07 46 8f 36 ab			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:52:27Z / 29/11/2024T12:52:27-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:52:01Z / 29/11/2024T12:52:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7859088			
Datos estampillados	0FF8B4B3CCA7C74977FACBF299E71FA7BFA29A4B4D12CC37E4D688311F8762D5				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:39:39Z / 19/09/2024T10:39:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 08 1c 6e 35 4b 1e 86 64 3a 5d 94 cd 59 8f a3 58 c5 e6 fe ff 66 f8 07 ed 2c 7b 06 02 f7 50 54 97 8c 8c 0b 36 cd 1f 2f a0 f9 0c 99 d0 88 05 fb f1 42 15 a2 c2 98 ed 0b 34 33 82 63 0f a6 30 85 2c b3 b8 a8 1e e8 15 69 8d 0f af ca 70 6f c4 dd c8 c6 7c 50 f8 71 c8 ce 7a ba d8 2f 46 2b 97 df 9b 5f 74 ea ba 64 72 d9 13 52 0d 46 70 bd 2a 8e 48 ca 4d cc 8e 5a bf 38 a7 03 63 9e 34 49 75 a6 b6 68 de 4f 4b 45 57 95 9e e6 24 1a 7b 82 90 58 72 87 bb 6b 9e 28 7f 47 d3 6d 9f 1e 28 0f c0 17 bd 14 e2 ab e8 3d 0b d1 03 bd 84 1d f1 c8 74 f8 37 6c 7f a1 18 60 77 5b 82 94 3f 0c 28 33 68 73 62 cf 7a 79 f4 82 2f 69 ec e9 be 50 6d bc 49 44 8c d4 68 15 d4 ed db a5 fa 7c 8d 77 e0 f0 db 24 df 6d fd 7d 77 bc 9d 68 2a a3 65 82 83 8c 23 35 6a dd ba 59 cf 83 f0 49 c9 54 19 b0 3e d2 38 f4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:39:43Z / 19/09/2024T10:39:43-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:39:39Z / 19/09/2024T10:39:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7592504			
Datos estampillados	D876BE0A751F774B8989DA459D8D7EE2F797AA2580D688EC856A85B097CCB4CF				